

ACTA 127

| | |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Asunto | Solicitud de suspensión condicional de la ejecución de las penas impuestas en la justicia ordinaria |
| Radicado | 11.001.60.00253.2008.83377 |
| Postulado | Eliécer Manuel Romero Herrera |
| Fecha/Hora | Martes, 16 de agosto de 2016. 10:40 a.m. |
| Solicitante | El postulado |

Para efectos de registro se verificó la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

Postulado: Eliécer Manuel Romero Herrera, C.C. 98.612.093 de Necoclí - Antioquia, recluso en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario La Paz de Itagüí, quien otorgó poder amplio y suficiente a la **Doctora:** Luz Marina Aguirre Londoño, C.C. 43.096.159 de Medellín y la T.P. 129703 del C.Sup.J., para que lo represente, la profesional aceptó la designación, por lo que la Magistratura le reconoció personería para actuar; **Representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas:** Fabio Becerra Heredia; y, **Representantes de víctimas:** Marta Isabel Zapata Villa y Luz Yedny Muñoz Murillo, adscritas a la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia.

El Despacho dejó constancia que a la diligencia fue citado el señor Fiscal, quien fue notificado en estrados, sin que haya concurrido y al considerar que su presencia no es obligatoria, se continuará con la diligencia.

A continuación la Magistratura concedió el uso de la palabra al bloque de la defensa para que presentara y sustentara su petición, quien procedió de conformidad, deprecando al Despacho ordenar a los Juzgados Octavo y Primero de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad de Medellín, suspender la ejecución de las sentencias

condenatorias impuestas a **ELIÉCER MANUEL ROMERO HERRERA**, que se relacionan en el **ANEXO 1**, que hará parte de esta Acta; la defensora señaló además que dichas determinaciones cuentan con la respectiva constancia de ejecutoria (00:07:00 a 00:24:00).

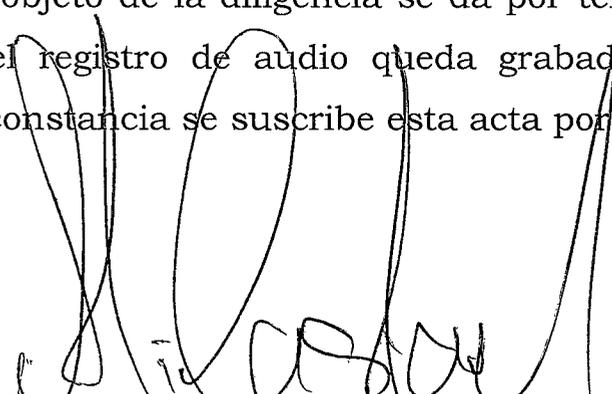
Se otorgó el uso de la palabra al postulado, quien manifestó estar conforme con la intervención de la defensa (00:24:00).

El Despacho a continuación concedió la palabra a las partes e intervinientes, quienes al unísono manifestaron no oponerse a la solicitud elevada por la defensa (00:24:00 a 00:26:00).

Seguidamente la Magistratura con Funciones de Control de Garantías, al concluir que se cumplen a satisfacción los presupuestos del artículo 18B de la Ley 975 de 2005, introducido por el artículo 20 de la Ley 1592 de 2012, dispuso compulsar copias de lo actuado a los Juzgados Primero y Octavo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, para que procedan a suspender condicionalmente la ejecución de las penas impuestas en la justicia ordinaria, en relación con los fallos mencionados por la apoderada del postulado. De lo aquí decidido se informará a las autoridades administrativas y judiciales a que haya lugar (00:27:00 a 00:34:00).

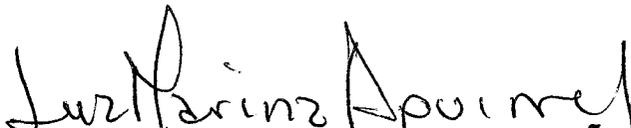
Lo resuelto fue notificado en estrados y como no se interpusieron recursos se declaró su ejecutoria.

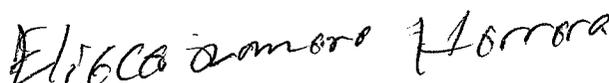
No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada siendo las 11:17 a.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.



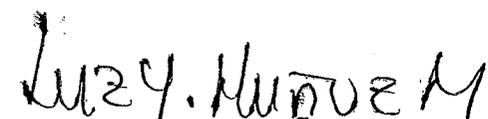
OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

Pasa para firmas, Acta 127 del 16 de agosto de 2016.

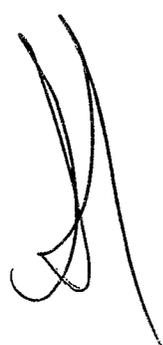

LUZ MARINA AGUIRRE LONDOÑO
Defensora

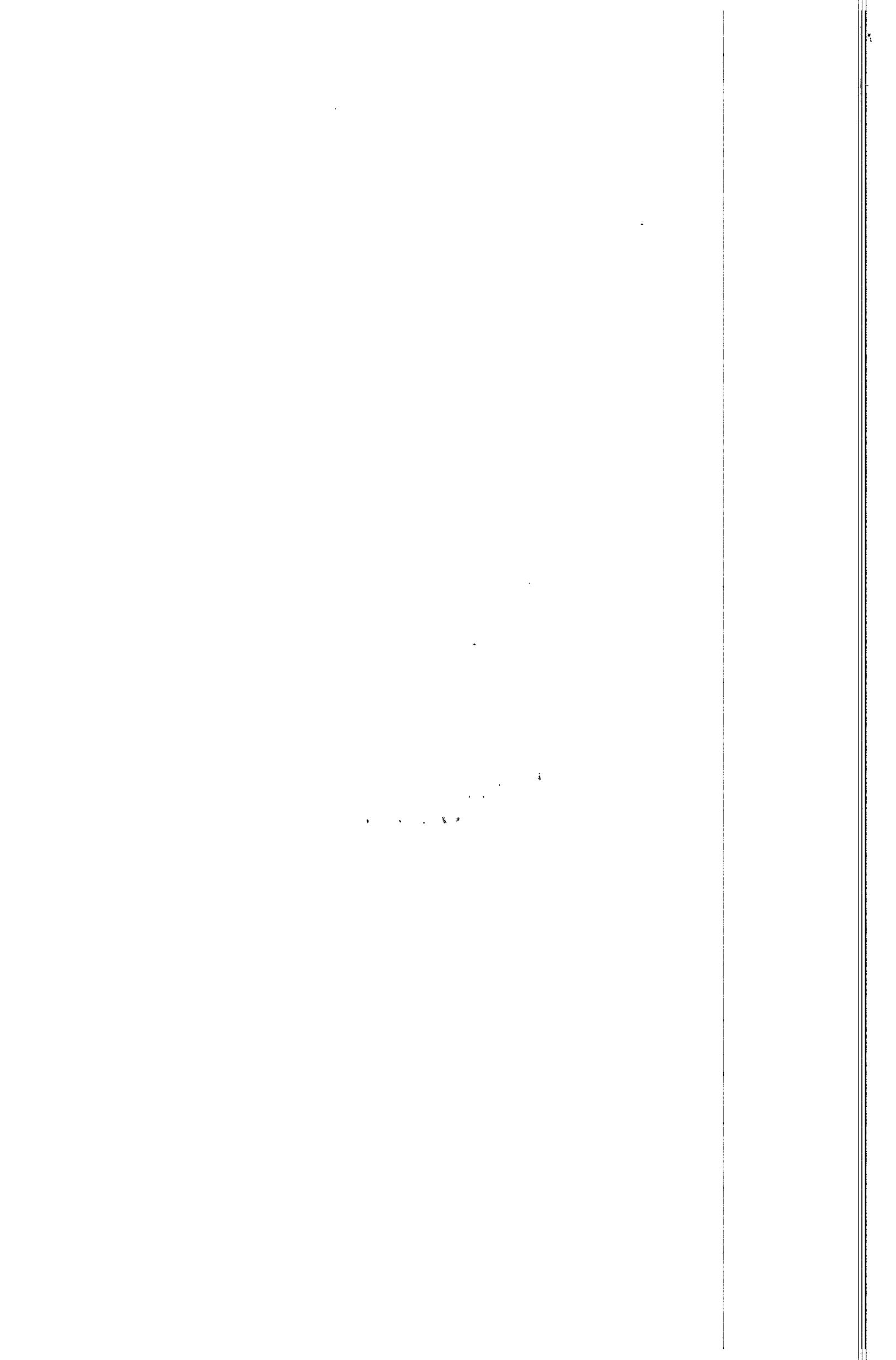

ELIÉCER MANUEL ROMERO HERRERA
Postulado


FABIO BECERRA HEREDIA
Procurador Judicial y Representante
de Víctimas Indeterminadas


LUZ YEDNY MUÑOZ MURILLO
Representante de Víctimas


MARTA ISABEL ZAPATA VILLA
Representante de Víctimas





ANEXO 1 – ACTA 127 DEL 16 DE AGOSTO DE 2016

POSTULADO ELIÉCER MANUEL ROMERO HERRERA

PENAS A SUSPENDER QUE FUERON IMPUESTAS EN LA JUSTICIA ORDINARIA

| RADICADOS | JUZGADO | FECHA DE LA DECISION | DELITOS | VICTIMAS | FECHA DE LOS HECHOS |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 2011-00014-00 Fiscalía 1665 UNDH-DIH Juzgado Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad 2016E2-00070 | Juzgado Penal del Circuito Especializado de Quibdó - Chocó | 21.06.11 | Homicidio en persona protegida y Fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas | Cristóbal Romana Paz | 26.11.02 |
| 2013-0211-00 Juzgado Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad 2013-E-1787 | Juzgado Adjunto al Juzgado Quinto Penal del Circuito Especializado de Medellín | 11.03.13 | Concierto para delinquir agravado en concurso con Desplazamiento forzado e Invasión de áreas de especial importancia ecológica | Comunidad afrodescendiente de las cuencas de los ríos Curvaradó y Jiguamiandó | 1997 |

